

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control Ejecutivo Expediente N° 70001-33-31-002-2016-00243-00

Ejecutante: Adriana Patricia Reyes Buelvas

Ejecutado: E.S.E. Hospital Local Santiago de Tolú de Salud de los Palmitos

Mediante escrito presentado el 08 de junio de 2017, la parte ejecutante presenta liquidación del crédito por la suma total de \$31.233.720, tomando como capital el valor de \$21.000.000. Siendo así, procede esta Unidad Judicial conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P. a estudiar si se aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

Se procedió por parte de esta Unidad judicial, a revisar la liquidación del crédito presentada por el apoderado, encontrándose que el apoderado especifica los intereses moratorios de manera diaria, siendo que el interés reconocido es anual y mensual.

Siendo así, se procederá a modificar la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

	\$ 21.000.000,00		127,78	137,80	0.1 (46 726 50	\$ 22.646.736,58	
	- 1			Indexación	THE LINE	\$ 1.646.736,58 INTERES	INTERÉS
PERIODO	ТЕМРО	CAPITAL HISTORICO	variación porcentual IPC	VALOR CAPITAL ACTUALIZADO	TASA DE INTERES	MORATORIO	ACUMULADO
1	Desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016	21.000.000,00	6,77%	\$ 22.421.700,00	12%	2.690.604,00	2.690.604,00
2	Desde el 01 de Enero del 2017 al 05 de septiembre del 2017	22.421.700,00	3,44%	\$ 23.193.006,48	7,17%	1.662.938,56	4.353.542,56
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS						4.353.542,56	
SUBTOTAL INTERESES MORAT + INDEXAC		,				6.00	0,279,14
TOTAL OBLIGACIÓN (Capital Actualizado + Intereses Moratorios)						27.000.279,14	

TOTAL OBLIGACION	27.000.279,14

De donde se infiere:

Que el capital es \$21.000.000.00

Que los Intereses Moratorios + Indexación es \$6.000.279.14

Total de la obligación (Capital actualizado e interés moratorios) = \$27.000.279.14

De lo anterior, se concluye, que la diferencia expresada por el ejecutante en la liquidación del crédito presentada, difiere en el valor del interés moratorio generado a la realizada por el Despacho.

Por lo que, se **DISPONE**:

8.

PRIMERO: Modifiquese la liquidación del Crédito presentada por el ejecutante¹, a la suma de Veintisiete Millones Doscientos Setenta y Nueve Pesos con Catorce Centavos (\$27.000279.14), observándose la considerativa.

SEGUNDO: Recuérdese los efectos del Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

mca